



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

26 de junio de 2023

VISTO:

La solicitud de colaboración efectuada por el Director del Centro de Producción y Educación Artístico Cultural Nro. 1 – CePEAC Nro. 1 que funciona en instalaciones de la Escuela de Enseñanza Secundaria Nro. 1, recientemente creado con nivel educativo superior, el cual durante el corriente año brindará el Profesorado de Artes Visuales y como carrera terciaria y además tendrá como oferta diferentes Talleres Artísticos abiertos a toda la comunidad, lo cual hace a la cultura e instrucción en esta materia para quienes quieran incursionar en estas profesiones, y

CONSIDERANDO:

Que la reciente creación implica contar con los elementos para desarrollar la tarea educativa objeto de su creación, razón por la cual su equipo de conducción ha requerido la posibilidad que desde el Municipio se les provea de diversos elementos necesarios para su funcionamiento esencialmente de una computadora y las respectivas banderas de ceremonia sumamente necesarias para su desenvolvimiento,

La intención de este Departamento Ejecutivo de acceder al requerimiento formulado en razón del apoyo que siempre se ha brindado a las instituciones educativas públicas del Distrito y más en este caso lo cual es celebrada y auspiciosa la creación de este nuevo centro de enseñanzas profesionales,

Que la naturaleza del gasto que demande la aplicación de este Programa se encuadra en los preceptos que determina la Ley de Financiamiento Educativo instituidos por la Ley 26.075, específicamente cuando en uno de sus ítems establece ***"promover estrategias y mecanismos de asignación de recursos destinados a garantizar la inclusión y permanencia escolar de niños, niñas y jóvenes"*** ***"permitiendo favorecer la igualdad de oportunidades en el sistema educativo nacional", especialmente en lo que hace al fondo de infraestructura escolar,***

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio de Pesos TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 326.897,00) a favor del CENTRO DE PRODUCCIÓN Y EDUCACIÓN ARTÍSTICO-CULTURAL – CePEAC N° 1, representado por su Director, Señor MOYANO SERGIO ABEL, D.N.I. 35.332.256, con el fin de solventar la adquisición de una computadora, escritorio y banderas de ceremonia para utilización en el citado establecimiento educativo, recientemente creado, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar el pago de la suma precedentemente consignada a favor de las firmas

- HENDEL HOGAR S.A., C.U.I.T. 30-70727015-9, por la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 273.497,00) Y

-ANTIGUA CASA CESTO de FÁBRICA DE BANDERAS S.R.L., C.U.I.T. 30-71609851-2 por la suma de Pesos CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 53.400,00), imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 – Categoría Programática 01.03-5.1.7.0. "Subsidios a Otras Entidades" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.234

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte